
Servicio de Consultoría y Asesoramiento Laboral, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPT: CONTR 2026 0000092119

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/05/2026 21:57:56	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwL9drXup3J4IGQqhw23A9WJ85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	6
5.	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
6.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	9
7.	ACUERDOS A NIVEL DE SERVICIO.....	9
8.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
9.	INFORMACIÓN DE BASE, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD	10

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/05/2026 21:57:56	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwL9drXup3J4lGOqhw23A9WJ85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ANTECEDENTES

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, la Agencia TRADE) se creó en virtud de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, modificada mediante el Decreto-Ley 9/2022, de 18 de octubre, que en su artículo 5, configura a la Agencia TRADE como una agencia pública empresarial, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia tiene consideración de entidad instrumental dependiente de la Junta de Andalucía, adscrita a Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La Agencia TRADE está constituida por la fusión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC) y EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., con constitución efectiva el 25 de marzo de 2023, con la entrada en vigor del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos, donde se dispone la subrogación de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones y cesión global de activos y pasivos, la integración del personal laboral, la formalización de operaciones financieras, así como las funciones y competencias, la estructura, los órganos superiores de gobierno, régimen económico-financiero y mecanismos de control.

La ley de creación de la Agencia TRADE establece que el personal subrogado conserva los derechos y obligaciones derivados de sus contratos de trabajo y, en su caso, el convenio colectivo vigente de la entidad de origen, así como de los acuerdos derivados de la interpretación de los mismos, dentro de los límites legales hasta la aprobación de un nuevo convenio colectivo de aplicación para todo el personal, previa negociación colectiva con los representantes de los trabajadores con los requisitos legalmente previstos.

Actualmente Agencia TRADE cuenta con una plantilla de 282 efectivos estando pendiente de subrogar de IDEA 90 trabajadores.

El artículo 7 de la mencionada Ley, recoge que constituye el objeto de la Agencia TRADE la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando, acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, así como su participación en proyectos internacionales, así como la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del contrato consistirá en el servicio de asesoramiento, consultoría jurídica integral, representación y defensa procesal de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE en las materias de Derecho Laboral. La prestación objeto del presente contrato se divide en dos lotes.

Lote 1 - Servicio de Consultoría y asesoramiento jurídico laboral

El servicio consistirá en la prestación continuada a la Agencia TRADE del Servicio de consultoría y asesoramiento jurídico laboral que comprenderá las materias indicadas a continuación:

- 1) Asesoramiento en cuantas consultas se formulen con relación a la aplicación de las normas laborales y de Seguridad Social, con elaboración de informes por escrito cuando sea requerido por la Agencia TRADE.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/05/2026 21:57:56	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIL9drXup3J4IGQqhw23A9WJ85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2) Asesoramiento, seguimiento e instrucción de procesos disciplinarios que puedan conllevar sanción o despido, así como expedientes por denuncias relacionadas con el acoso laboral, sexual o discriminación por razón de sexo, etc.
- 3) Asesoramiento e intervención en las actuaciones frente a la Inspección de Trabajo, cuando sean requeridos dichos servicios, incluyendo alegaciones escritas que hayan de realizarse, recursos administrativos o laborales que se formulen y recursos en vía contencioso-administrativo ante Juzgados y Tribunales.
- 4) Asesoramiento en cuantas cuestiones se planteen relacionadas con los organismos de la Seguridad Social y Empleo, incluyendo recursos administrativos y contencioso-administrativos en materia laboral o de seguridad social ante Juzgados y Tribunales.
- 5) Asesoramiento en materia de conflictos colectivos, con asistencia a los organismos de mediación colectiva, si fuere preciso, así como la interposición o defensa de los recursos administrativos o laborales se formulen derivados de estas actuaciones.
- 6) Asistencia y representación procesal en los procesos judiciales o prejudiciales que pudieran plantearse en materia laboral. En el momento de elaboración del presente pliego, la Agencia TRADE cuenta con un total de seis procedimientos judiciales abiertos. En concreto, se encuentra pendiente de resolución un procedimiento de conflicto colectivo en fase de recurso ante el Tribunal Supremo. Asimismo, existen dos procedimientos en materia de clasificación profesional, uno de ellos en fase de recurso ante el Tribunal Superior de Justicia y otro pendiente de celebración de vista en primera instancia. Igualmente, se encuentran en tramitación dos procedimientos de reclamación de cantidad, ambos pendientes de celebración de vista en primera instancia. Por último, consta un procedimiento de despido actualmente en fase de recurso ante el Tribunal Superior de Justicia.
- 7) Información permanente y actualizada de las novedades normativas en materia laboral durante el período de vigencia del contrato, así como comentarios sobre la forma en que afecte a la Agencia TRADE.
- 8) Asesoramiento y apoyo en materia de igualdad de género.
- 9) Asesoramiento en el proceso de integración de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, en la Agencia TRADE y elaboración de comunicaciones al efecto al personal afectado.

No obstante, y en atención a las múltiples vicisitudes que puedan acontecer del objeto del contrato, se entiende que el contenido de los trabajos reflejados se expone sin ánimo de exhaustividad y quedarán englobados todos aquellos trabajos que, pese a no haber sido relacionados, tengan una incidencia en el objeto del contrato.

Lote 2 - Servicio de Consultoría y Asesoramiento en la Negociación del Convenio Colectivo de la Agencia TRADE

El lote tiene por objeto la prestación de un servicio integral de consultoría y asesoramiento especializado en el proceso de negociación del Convenio Colectivo de la Agencia TRADE:

Preparación del Convenio

- Asesoramiento en el procedimiento de negociación en el que se realice un análisis previo de la situación actual de la Agencia y en base al mismo proceda al diseño de la estrategia de negociación más adecuada para la Entidad. Asesoramiento en herramientas de flexibilidad en el convenio, siempre respetando la normativa laboral y administrativa-presupuestaria de aplicación y teniendo en cuenta el carácter de Agencia Pública Empresarial del sector público Andaluz. En este asesoramiento se valorarán las diferentes alternativas posibles a llevar a cabo haciendo un análisis comparativo de los distintos convenios colectivos del sector público Andaluz.
- Análisis y diagnóstico sistema actual: organigrama, puestos de trabajo: funciones, valoración puestos de trabajo, catálogo de puestos de trabajo, estructura retributiva actual.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/05/2026 21:57:56	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIL9drXup3J4IGOqhw23A9WJ85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Análisis comparativo con sistema retributivo de las entidades instrumentales del sector público andaluz y personal laboral Junta de Andalucía.
- Determinación y configuración de grupos profesionales, clasificación puestos de trabajo por grupo profesional y de igual valor.

Negociación del Convenio

- Asesoramiento desde el punto de vista administrativo-laboral a la hora de iniciar cualquier proceso de negociación colectiva, con la elaboración por parte del adjudicatario de toda la documentación necesaria tanto de carácter externo a presentar ante las autoridades administrativas y laborales competentes, como de carácter interno para facilitar a la Representación Legal de los Trabajadores (en adelante RLT). Esta documentación abarcará, tanto memorias justificativas de las medidas analizadas que recogerán la argumentación jurídica correspondiente, como memorias económicas que recojan la valoración monetaria y el impacto económico-financiero en la entidad que formarán parte del expediente de negociación colectiva.
- Respuesta a consultas ordinarias y extraordinarias vinculadas a las materias involucradas al objeto de negociación que requieran tanto de respuestas rápidas y de un análisis básico, como de informes jurídicos más profundos y especializados en atención a las particularidades de TRADE y su normativa de aplicación. En el caso de consultas de trascendencia, complejidad y especificidad vinculadas a la negociación del Convenio Colectivo, TRADE podrá requerir la emisión de informes extraordinarios que deberán ser firmados, en su caso, por el asesor especialista que esté marcando el proceso de negociación colectiva dando respuesta y aportando soluciones sobre la petición concreta en función de la necesidad surgida.
- Asistencia a todas las reuniones que se celebren con motivo de las negociaciones, con la elaboración de las actas de la mesa negociadora y tramitando las mismas de acuerdo a la normativa administrativa-laboral de aplicación, obteniendo eficacia jurídica en su resultado.
- Realizar el asesoramiento administrativo-laboral sobre el control administrativo del cumplimiento del Convenio, realizándose las peticiones y contestaciones necesarias a todos los requerimientos o peticiones de la autoridad competente hasta obtener las autorizaciones exigidas por la normativa administrativa laboral de aplicación, hasta la finalización de las negociaciones y aprobación tanto interna como externa del Convenio Negociado.

Formalización, tramitación e Inscripción del convenio.

- Realizar la administración e inscripciones correspondientes del Convenio Colectivo aprobado.
- Actuaciones de asesoramiento a la hora de proporcionar la información, comunicación y difusión a todos los trabajadores de las nuevas medidas.

Se considerarán igualmente incluidos aquellos servicios que, aun no reproduciendo literalmente las actuaciones descritas, guarden una relación directa y sustancial con procesos de negociación colectiva.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato para todos los lotes será de 2 años, comenzando su cómputo desde la fecha que específicamente se indique en el documento de formalización.

El presente contrato podrá ser objeto de 2 prórrogas por un período de hasta 1 año cada una de ellas. La/s prórroga/s, si la/s hubiera, se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para la empresa

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/05/2026 21:57:56	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIL9drXup3J4IGQqhw23A9WJ85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá contar durante toda la vigencia del contrato con los medios personales mínimos exigidos. Estos requisitos de adscripción de medios serán de aplicación continua al personal técnico asignado a cada perfil, tanto respecto de los miembros inicialmente incluidos en la oferta como de las posibles sustituciones o incorporaciones que puedan producirse durante la ejecución del contrato, con independencia de la causa que las motive.

En caso de que la empresa adjudicataria considere necesario efectuar alguna modificación en el equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato, dicha modificación deberá ser previamente propuesta y debidamente justificada ante la Agencia TRADE, no pudiendo llevarse a cabo sin la autorización expresa de ésta y únicamente podrá efectuarse por profesionales que acrediten una cualificación y experiencia, como mínimo, equivalentes a las exigidas o a la ofertadas como mejoras. Asimismo, la Agencia TRADE se reserva el derecho a exigir la sustitución de cualquiera de los miembros del equipo adscrito, mediante resolución motivada, cuando considere que su intervención afecta negativamente a la calidad del servicio prestado. En tal caso, la empresa adjudicataria deberá proceder a la sustitución por un profesional con cualificación y experiencia equivalentes, sin que dicha sustitución genere coste adicional alguno para la Agencia TRADE.

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de los medios materiales necesarios para que el equipo técnico pueda desarrollar adecuadamente las tareas descritas en el contrato, garantizando la correcta ejecución de los trabajos en los términos establecidos en el pliego.

Cada uno de los **perfiles** definidos deberán ser desempeñado necesariamente por una persona técnica distinta. No obstante, en el caso de que un mismo licitador resulte adjudicatario de ambos lotes, se permitirá que una misma persona pueda desempeñar el perfil exigido en cada uno de ellos, siempre que la empresa licitadora o adjudicataria acredite suficientemente que dicho equipo cuenta con la capacidad técnica, organizativa y material necesario para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de ambos lotes, sin merma alguna en la calidad del servicio prestado.

La participación del mismo personal en ambos lotes estará condicionada a que:

1. Se cumplan plenamente los requisitos mínimos de titulación, experiencia y participación en trabajos similares exigidos para cada lote.
2. Se garantice la adecuada disponibilidad y dedicación del equipo designado para atender simultáneamente las necesidades de los dos lotes. A estos efectos, se entenderá que existe disponibilidad suficiente cuando la organización propuesta permita atender las consultas, peticiones, requerimientos administrativos y judiciales y, en su caso, las reuniones de negociación colectiva, dentro de los tiempos de respuesta y resolución establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que se produzcan solapamientos que comprometan la correcta ejecución de las prestaciones.
3. La empresa adjudicataria presente, cuando sea requerido, una planificación detallada de la organización del trabajo, que permita verificar que no existe solapamiento incompatible con la correcta ejecución de ambos contratos. Dicha planificación deberá incluir, como mínimo:
 1. Distribución estimada de dedicación a cada lote.
 2. Organización de las funciones y tareas asignadas por cada perfil.
 3. Mecanismos de sustitución o apoyo en caso de coincidencias o picos de trabajo.
 4. Sistema de coordinación interna para garantizar el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/05/2026 21:57:56	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIL9drXup3J4IGQqhw23A9WJ85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Disponibilidad para la asistencia a reuniones de negociación colectiva.

Lote 1 - Servicio de Consultoría y Asesoramiento Jurídico Laboral		
Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:		
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Experiencia acreditada en:
Jefe/a de Proyecto (1 Persona)	Licenciatura o Grado en Derecho y en ambos casos, cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de la profesión de abogado. O Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales y en ambos casos, cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de la profesión de Graduado Social.	En Asesoría laboral habiendo realizado al menos 5 actuaciones profesionales entre las descritos en el apartado 4.D.1. del PCAP para este lote, y que 2 de ellas sean en los últimos 5 años.
Responsable Técnico/a de Ejecución (1 Persona)	Licenciatura o Grado en Derecho y en ambos casos, cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de la profesión de abogado. O Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales y en ambos casos, cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de la profesión de Graduado Social.	En Asesoría laboral en, habiendo realizado al menos 5 actuaciones profesionales en los últimos 5 años entre las descritas en el apartado 4.D.1. del PCAP para este lote.

El requisito de titulación académica del **Lote 1 - Servicio de Consultoría y Asesoramiento Jurídico Laboral** deberá corresponder con los requisitos legalmente establecidos para el ejercicio profesional, bien de la abogacía como abogado colegiado ejerciente, bien de la profesión de graduado social como colegiado ejerciente. A estos efectos:

- Cuando se trate de abogados, el personal adscrito deberá estar en posesión del título profesional de abogado o, en el caso de titulaciones anteriores a la implantación del sistema previsto en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, reunir los requisitos que habiliten para el ejercicio profesional conforme a su disposición transitoria única. En todo caso, deberá acreditar la condición de **abogado colegiado ejerciente** durante toda la vigencia del contrato.
- Cuando se trate de graduados sociales, el personal adscrito deberá estar en posesión del título de Diplomado o Graduado en Relaciones Laborales o titulación equivalente que habilite para el ejercicio profesional. En todo caso, deberá acreditar la condición de **graduado social colegiado ejerciente** durante toda la vigencia del contrato.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/05/2026 21:57:56	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIL9drXup3J4IGQqhw23A9WJ85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, la defensa por abogado es preceptiva en los recursos de casación y en las actuaciones ante el Tribunal Supremo. En consecuencia, **al menos uno de los perfiles adscritos al contrato deberá ser abogado colegiado ejerciente** para el Lote 1, debiendo mantenerse dicha condición durante toda la vigencia del contrato.

Lote 2 - Servicio de Consultoría y Asesoramiento en la Negociación del Convenio Colectivo de la Agencia TRADE		
Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:		
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Experiencia acreditada en:
Jefe/a de Proyecto (1 Persona)	Licenciatura o Grado en Derecho, o Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales.	En consultoría y asesoramiento en la negociación de convenios colectivos habiendo realizado al menos 2 actuaciones profesionales entre las descritas en el apartado 4.D.1. del PCAP para este lote, y que 2 de ellas sean en los últimos 5 años.
Responsable Técnico/a de Ejecución (1 Persona)	Licenciatura o Grado en Derecho, o Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales.	En consultoría y asesoramiento en la negociación de convenios colectivos, habiendo realizado al menos 2 actuaciones profesionales en los últimos 5 años entre las descritas en el apartado 4.D.1. del PCAP para este lote.

5. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato contará, por parte de la empresa adjudicataria, con los siguientes perfiles:

- **Jefe/a de Proyecto**, que asumirá las funciones de interlocución principal con la Agencia TRADE, siendo responsable de la coordinación general del contrato, la planificación y organización de los trabajos, el seguimiento de la correcta ejecución de las prestaciones, la supervisión del cumplimiento de los plazos y acuerdos de nivel de servicio, así como de la validación técnica de las actuaciones realizadas por el equipo. Asimismo, será responsable de la comunicación de cualquier incidencia relevante que pueda afectar a la prestación del servicio, así como de la coordinación en aquellas actuaciones de mayor complejidad, incluyendo las relacionadas con procedimientos administrativos o judiciales y, en el caso del Lote 2, con los procesos de negociación colectiva.
- **Responsable Técnico/a de Ejecución**, cuyas funciones comprenderán la tramitación, gestión y seguimiento de las consultas y peticiones formuladas por la Agencia TRADE, la elaboración de informes jurídicos, la preparación de escritos, alegaciones y recursos, así como la ejecución material de las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos administrativos y judiciales. Asimismo, participará en la gestión técnica de los expedientes, en el análisis jurídico de las cuestiones

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/05/2026 21:57:56	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIL9drXup3J4IGQqhw23A9WJ85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



planteadas y, en el caso del Lote 2, en el apoyo técnico en los procesos de negociación colectiva y, en su caso, en la asistencia a reuniones.

Ambos perfiles deberán actuar de forma coordinada, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de los tiempos de respuesta y resolución establecidos, así como la correcta trazabilidad de todas las actuaciones realizadas.

Por parte de la Agencia TRADE, se designará:

- **Responsable del Contrato**, que actuará como interlocutor con el Jefe/a de Proyecto del adjudicatario y tendrá atribuidas las funciones de supervisión, seguimiento y control del cumplimiento del contrato, incluyendo la verificación del grado de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, la validación del correcto desarrollo de las prestaciones, la evaluación de la calidad del servicio prestado y, en su caso, la emisión de los informes correspondientes en relación con posibles incumplimientos.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lote 1 - Servicio de Consultoría y Asesoramiento Jurídico Laboral: la prestación del servicio se desarrollará, con carácter general en las instalaciones de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de aquellas actuaciones puntuales que, por su naturaleza, deban realizarse en coordinación con la Agencia TRADE.

Lote 2 - Servicio de Consultoría y Asesoramiento en la Negociación del Convenio Colectivo de la Agencia TRADE: la prestación del servicio se desarrollará, con carácter general, en las instalaciones de la empresa adjudicataria. No obstante, durante la negociación del convenio colectivo, el personal técnico deberá asistir a las reuniones que se celebren en el marco del proceso de negociación colectiva, las cuales tendrán lugar en la sede de la Agencia TRADE en Sevilla sita en Calle Leonardo da Vinci 17A.

7. ACUERDOS A NIVEL DE SERVICIO

El presente apartado regula los Acuerdos de Nivel de Servicio aplicables a la prestación de los servicios de Consultoría y Asesoramiento laboral durante toda la vigencia del contrato.

El responsable del contrato será el encargado de realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, correspondiéndole verificar su grado de cumplimiento, así como analizar los posibles incumplimientos que pudieran producirse durante la ejecución del contrato.

A estos efectos, el responsable del contrato emitirá, en su caso, el correspondiente informe en el que se evaluará el incumplimiento detectado, atendiendo a su entidad, carácter puntual o reiterado, y a su incidencia en la correcta prestación del servicio y en la calidad del mismo.

La eventual imposición de penalidades requerirá la previa valoración del incumplimiento detectado y la emisión del citado informe, en el que se determinará si concurren circunstancias que justifiquen la aplicación de las penalidades previstas en el pliego, de conformidad con los principios de proporcionalidad y adecuada motivación.

Todo ello sin perjuicio de las competencias que correspondan al órgano de contratación para la imposición de penalidades conforme a lo previsto en la normativa de contratación del sector público.

1. Gestión de Requerimientos Administrativos y Judiciales.

La gestión de los requerimientos administrativos y judiciales que se reciban en el marco del presente contrato se realizará conforme a un sistema de acuerdos de nivel de servicio con el objetivo de garantizar una atención diligente, ordenada y ajustada a los plazos legalmente establecidos.

Página 9 de 10

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/05/2026 21:57:56	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIL9drXup3J4IGQqhw23A9WJ85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A estos efectos, todos los requerimientos deberán ser comunicados a la empresa adjudicataria a través del correo electrónico designado por la Agencia TRADE, que constituirá el medio único de registro, comunicación y seguimiento.

La empresa adjudicataria deberá proceder a la revisión inmediata del requerimiento recibido, identificar su naturaleza, el plazo aplicable y las actuaciones necesarias, y asegurar su correcta tramitación dentro de los plazos establecidos, incluyendo, en su caso, la elaboración y presentación de escritos, alegaciones o recursos que correspondan.

Asimismo, deberá garantizar en todo momento la trazabilidad del requerimiento, permitiendo conocer su estado de tramitación, las actuaciones realizadas y las fechas clave, así como informar de manera proactiva a la Agencia TRADE sobre cualquier circunstancia relevante que pudiera afectar al cumplimiento de los plazos o al resultado de la actuación.

El incumplimiento de los plazos de gestión de los requerimientos, cuando sea imputable a la empresa adjudicataria, será considerado incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, pudieran derivarse conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria, en su caso, estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

9. INFORMACIÓN DE BASE, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

La Agencia TRADE facilitará a la Empresa Adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de TRADE y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Agencia TRADE.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato la Empresa Adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por ante la Agencia TRADE a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Agencia TRADE.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/05/2026 21:57:56	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIL9drXup3J4IGQqhw23A9WJ85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	